



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF/MRG/CEC/FLM/MCO/MSC/
N°478 14.05.2024

SAN FELIPE,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre concursos; las bases del concurso de ingreso a la planta profesional del Servicio de Salud Aconcagua aprobadas mediante Resolución Afecta N°13 de fecha 19.02.2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere del D.F.L. N°1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, leyes 18.933 y 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, del Ministerio de Salud, Decreto N°16/2019, Decreto N°10/2022 y ORD N°2594/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, y

CONSIDERANDO

- Que, mediante Resolución Afecta N°13, se aprobaron las bases del concurso público para proveer cargos vacantes en la planta profesional del Servicio de Salud Aconcagua, las cuales fueron debidamente publicadas conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 18.834.
- Que, conforme a lo señalado en el punto 6 de las bases del concurso, la etapa de evaluación de postulaciones tiene una duración de veinte días hábiles contados desde la fecha de cierre de la consolidación de antecedentes, plazo que vence el día 22 de mayo de 2025.
- Que las propias bases contemplan expresamente que los plazos señalados podrán sufrir variaciones por motivos administrativos o de fuerza mayor, siempre que tales modificaciones sean debidamente informadas mediante los canales de difusión establecidos, incluyendo la página web del Servicio de Salud Aconcagua y las de los establecimientos dependientes que dispongan de una
- Que en el contexto del presente proceso concursal, se han verificado situaciones administrativas que justifican la necesidad de prorrogar razonablemente el plazo de la etapa de evaluación, con el fin de asegurar el cumplimiento riguroso de los principios de mérito, igualdad y transparencia, sin afectar los derechos de los postulantes ni la legalidad del procedimiento.
- Que por tanto, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el referido plazo, informando oportunamente a los interesados a través de los medios oficiales.

RESOLUCION

1.-PRORROGUESE el plazo de la etapa de evaluación de antecedentes de las postulaciones del concurso público de ingreso a la planta Profesional del Servicio de Salud Aconcagua, aprobado por Resolución Exenta N°13, por 60 días hábiles.

2.-INSTRUYASE para que proceda a informar de esta modificación a través de la página web institucional y de los sitios web de los establecimientos dependientes que cuenten con ella, conforme a lo establecido en las bases del concurso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QVUTT3-539>

3.- ESTABLÉCESE La presente resolución entrará en vigencia desde su dictación y no alterará los derechos adquiridos ni el principio de igualdad entre los postulantes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DISTRUBUCION.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Departamento Gestión de Personas.
- Departamento Asesoría Jurídica.
- Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QVUTT3-539>